



## Resolución de Secretaría General

Lima, 14 ENE. 2013

### VISTOS:

El Informe N° 02-2013-DV-CI de la Comisión encargada de determinar responsabilidades por la sustracción de cámara fotográfica y el Informe N° 002-2014-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, está sujeto al régimen laboral de la actividad privada de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27629, que modifica el Decreto Legislativo N° 824 – Ley de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas;

Que, la Comisión encargada de determinar las responsabilidades por los hechos que motivaron la sustracción y robo de la cámara fotográfica digital marca Canon color negro, con código de enlace 0108795 asignada a la Oficina Zonal La Merced, conformada por Resolución de Oficina de Administración N° 150-2013-DV-OA del 11.OCT.2013, en su Informe N° 02-2013-DV-CI del 02.DIC.2013, recomienda la conformación de una Comisión, para el deslinde de responsabilidades establecidas en el acotado Informe;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 002-2014-DV-OAJ del 06.ENE.2014, emite opinión que las conclusiones expresadas por la Comisión designada para tal efecto, se encuentra conforme a la normativa invocada, por lo que manifiesta que corresponde constituir una Comisión investigadora a fin que determine la existencia de una eventual responsabilidad de los trabajadores implicados;

Que, estando a lo señalado en los Considerandos precedentes y a lo previsto en la parte pertinente de la Directiva N° 002-2013-DV-PE y su modificatoria aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 180-2013-DV-PE, se hace necesario designar a la Comisión que se encargará de deslindar las responsabilidades establecidas en los citados Informes de Vistos;



M. MEJIA



De conformidad con el marco legal citado y a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2011-PCM; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N° 083-2013-DV-PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** la Comisión de Procesos Administrativos encargada de establecer las responsabilidades contra el personal comprendido en los alcances del segundo Considerando, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Unidad de Personal: Sr. Leo Cluber Pompilio Candiotti, quien la Presidirá
- Unidad de Logística: Srta. Cristina Reyes Soria, Miembro
- Supervisor de Seguridad: Sr. Mario Luna Ponce, Miembro.

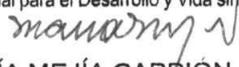
**LA COMISION** se instalará en un plazo no mayor de dos días hábiles de notificada la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Comisión presentará a la Secretaria General de DEVIDA el Informe correspondiente con las recomendaciones del caso en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de su instalación.

**Artículo 3°.-** Comuníquese la presente Resolución a los integrantes de la Comisión para su conocimiento y diligenciamiento correspondiente conforme al marco legal vigente, remitiéndosele los actuados sobre la materia.

**Regístrese y Comuníquese.**

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
**MARÍA MEJÍA CARRIÓN**  
Secretaria General

